## EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020, por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría de Movilidad Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

## CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el señor **JORGE MARIO LOZANO MORALES** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.235.239, cuenta con la idoneidad exigida al tener la experiencia y el título profesional de Ingeniero Industrial requerida en el estudio previo, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: **MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL Y PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" OP 57**

**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**
**Secretario de Movilidad**

Revisó: Dr. Diego Eduardo Otavo Cortes – Abogado Despacho – Contratista
Proyecto: Anjaneth Diaz Rodríguez (profesional U- SM)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué